



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso Verbal Sumario 730264089001-2021-00066-00.

Sería del caso resolver las excepciones previas propuestas (mediante recurso de reposición) por el apoderado de la señora LILIA DEL CARMEN LEÓN LARA, sino fuera porque se verificara la existencia de una irregularidad que afecta los derechos de contradicción y defensa del demandante, señor NICOLÁS ALFONSO HAYEK CÁRDENAS. En efecto, revisada la actuación, se tiene que la Secretaría de este Juzgado no dio traslado al demandante del escrito de excepciones previas tal y como ordena el artículo 101 del Código General del Proceso, norma concordante con los artículos 110, 319 y 391 de la misma obra.

Por lo expuesto, en ejercicio del control de legalidad permanente que ejerce el Juez de la actuación, se ordenará a la Secretaría de este Juzgado que, de manera inmediata, proceda a cumplir con el trámite destacado en el párrafo que antecede.

Verificado lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

CÚMPLASE.

EL JUEZ,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

Alvaro David Moreno Quesada
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3c769164b626324df6f8096d39d1c95cad1966ace58b51aa39be06a423dcf69**

Documento generado en 16/02/2022 12:01:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>